

**DECRETO**      **Nº**      **445/2022**  
**CRESPO (E.R.), 30 de Mayo de 2022**

**VISTO:**

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Poyanaz Juan José, bajo Expte. Nº 1.419/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el Sr. Poyanaz solicitó una ayuda económica para solventar los gastos de refinanciación del servicio de energía eléctrica.

Que la vivienda que habita es propiedad de sus padres, del plan IAPV. La misma se encuentra en malas condiciones edilicias producto del paso del tiempo y la falta de mantenimiento, tiene filtraciones en el techo, paredes rajadas y aberturas rotas y sin vidrios.

Que sus ingresos provienen de changas de limpieza y cuidado de adultos mayores que realiza sin poder precisar los ingresos, los cuales son mínimos e inestables.

Que es por ello que se acercó a la Dirección de Desarrollo Humano para solicitar una ayuda económica para poder afrontar los arreglos necesarios.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese otorgar a favor del Sr. Poyanaz Juan José, DNI Nº 29.520.537, con domicilio en calle Peatonal los Zorzales y Saavedra, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00), destinado a solventar los gastos de mejoras de la vivienda.

**Art.2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los

Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

**Art.4º.-** Pásese copia del presente a la Dirección de Desarrollo Humano, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

**Art.5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.